

C.E. Nº 227026

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 406 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 AGO 2015

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 94/05 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Tercera Proc. María Gabriela Silva Canzani para cumplir dichas funciones;-----

II) que el cónyuge de la señora Secretario de Tercera Proc. María Gabriela Silva Canzani es de nacionalidad argentina;-----

III) que el Estatuto del Servicio Exterior establece que los funcionarios casados, cuyos cónyuges sean extranjeros, no podrán tener destino en los países de nacimiento o de nacionalidad de sus cónyuges, facultando al Poder Ejecutivo por motivos de interés público, a exceptuar al funcionario de este impedimento;-----

IV) que es de interés del Poder Ejecutivo que la señora Secretario de Tercera Proc. María Gabriela Silva Canzani desempeñe funciones en la Embajada de la República en la República Argentina, por lo que corresponde incluir a la mencionada funcionaria en la excepción prevista en el artículo 48 del Decreto-Ley 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.990 de 22 de febrero de 1980;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Proc. María Gabriela Silva Canzani a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Argentina.-----


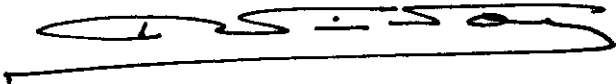
2º.- Exceptúase a la señora Secretario de Tercera Proc. María Gabriela Silva Canzani, de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto-Ley 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.990 de 22 de febrero de 1980.-----

3º.- A los solos efectos protocolares, la señora Secretario de Tercera Proc. María Gabriela Silva Canzani ostentará el rango de Secretario de Segunda.-----

..//

4°.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020